

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Zapotitlán de Méndez



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

30/dic/2019	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Zapotitlán de Méndez.
-------------	---

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA 3

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA 4

TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán de Méndez

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2020

URBANOS \$/m ²	
USO	VALOR
H6.1	\$360.00
H6.2	\$340.00
Localidad foránea	\$235.00
Suburbano	\$255.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Riego	\$303,220.00
Temporal de primera	\$187,835.00
Temporal de segunda	\$25,835.00
Monte	\$6,245.00
Árido	\$1,290.00
Agostadero	\$1,075.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán de Méndez Valores catastrales unitarios por m² para la(s) construcción(es). Año 2020

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
01	ANTIGUO HISTÓRICA		32	INDUSTRIAL MEDIANA	
	Especial	\$ 6,715.00		Media	\$ 3,905.00
02	Superior	\$ 4,475.00	33	Económica	\$ 3,120.00
03	Media	\$ 3,130.00			
	ANTIGUO REGIONAL		34	INDUSTRIAL LIGERA	
04	Superior	\$ 4,530.00		Económica	\$ 1,895.00
05	Media	\$ 3,780.00	35	Baja	\$ 1,440.00
06	Económica	\$ 2,645.00			
	MODERNO REGIONAL		36	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL	
07	Superior	\$ 4,885.00		Lujo	\$ 13,395.00
08	Media	\$ 4,490.00	37	Superior	\$ 10,305.00
09	Económica	\$ 3,645.00	38	Media	\$ 8,390.00
	MODERNO HABITACIONAL - TRADICIONAL		39	Económica	\$ 5,355.00
10	Lujo	\$ 8,640.00	40	SERVICIOS EDUCACIÓN	
11	Superior	\$ 7,205.00		Superior	\$ 6,900.00
12	Media	\$ 6,580.00	41	Media	\$ 4,740.00
13	Económica	\$ 5,010.00	42	Económica	\$ 3,430.00
14	Interés Social	\$ 4,445.00	43	Precaria	\$ 1,715.00
15	Progresiva	\$ 3,610.00	44	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO	
16	Precaria	\$ 1,080.00		Especial	\$ 5,620.00
	MODERNO HABITACIONAL - PREFABRICADA		45	Superior	\$ 4,685.00
17	Interés Social	\$ 1,800.00	46	Media	\$ 3,740.00
	COMERCIAL PLAZA		47	Económica	\$ 2,280.00
18	Lujo	\$ 8,135.00	48	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS	
19	Superior	\$ 6,260.00		Superior	\$ 3,950.00
20	Media	\$ 4,990.00	49	Media	\$ 2,680.00
21	Económica	\$ 4,545.00	50	Económica	\$ 2,220.00
22	Progresiva	\$ 3,510.00			
	COMERCIAL ESTACIONAMIENTO		51	OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA	
23	Superior	\$ 4,170.00		Concreto	\$ 2,255.00
24	Media	\$ 3,185.00	52	Tabique	\$ 1,235.00
25	Económica	\$ 2,600.00	53	Mampostería (Piedra Braza)	\$ 1,070.00
	COMERCIAL OFICINA				
26	Lujo	\$ 9,420.00	54	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS	
27	Superior	\$ 7,905.00		Concreto/Adoquin	\$ 465.00
28	Media	\$ 6,620.00	55	Asfalto	\$ 370.00
29	Económica	\$ 5,110.00	56	Revestimiento	\$ 275.00
	INDUSTRIAL PESADA				
30	Superior	\$ 6,835.00	57	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN	
31	Media	\$ 5,170.00		Laguna Primaria sin Digestor	\$ 440.00
			58	Movimiento de tierras con revestimiento	\$ 270.00
			59	OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO	
				Especial Tensoestructura	\$ 2,080.00
			60	Medio	\$ 1,410.00
			61	Regional	\$ 1,115.00
			62	Económico	\$ 975.00
			63	OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS	
				Prefabricadas	\$ 1,420.00
			64	Con Acabados	\$ 1,110.00
			65	Sin Acabados	\$ 580.00

Factores de ajuste		
Concepto	Código	Factor
Bueno	1	1.00
Regular	2	0.75
Malo	3	0.60

Estado de conservación		
Concepto	Código	Factor
Bueno	1	1.00
Regular	2	0.75
Malo	3	0.60

Avance de obra		
Concepto	Código	Factor
Terminada	1	1.00
Ocupada S/Terminar	2	0.80
Obra Negra	3	0.60

Edad		
Concepto	Código	Factor
1-10 Años	1	1.00
11-20 Años	2	0.80
21-30 Años	3	0.70
31-40 Años	4	0.60
41-50 Años	5	0.55
51-En adelante	6	0.50

Consideraciones Generales
1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla.
2. Cuando una construcción tenga avance de obra esté terminada se podrán aplicar los factores de Estado de Conservación y Edad, correspondientes. Si califica como ocupada sin terminar no se demeritara por Estado de Conservación. Si Califica como Obra Negra, no se demeritara por Edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50.
3. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción.
4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demérito por edad.

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Zapotitlán de Méndez; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 30 de diciembre de 2019, Número 20, Octava Sección, tomo DXXXVI).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.